[CMC-SGM-006-2020]

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. ____ DE 2020

Señor _____, identificado con la cédula de ciudadanía número de [lugar de expedición], en calidad de [calidad en la que actúa] de [nombre de la Entidad], según Resolución de No. _____ del [día] de [mes] de [año], actuando en nombre y representación de [nombre de la entidad], debidamente facultado según Resolución No. _____ de [año], informa a [nombre del contratista]_____ (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. ____.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: El objeto del Contrato es [descripción general del objeto contractual].

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SGM-006-2020, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales "2.4 obligaciones generales del contratista" y "2.5 obligaciones específicas del contratista" de la Invitación Pública No. CMC-SGM-006-2020

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 8 de la presente aceptación de la oferta.

QUINTA RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de [valor estimado del Contrato en letras] [valor del contrato en números].

El Contratista con la presentación de la oferta, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

SÉPTIMA FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago de la siguiente forma: **a. UN PRIMER PAGO**, por valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) M/CTE una vez instalado el hosting para el dominio WWW.MONTERIA.GOV.CO, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe parcial de cumplimiento con las evidencias, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la oficina de tesorería municipal. **b. UN PAGO FINAL**, por valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) M/CTE, una

vez finalizado el servicio, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe final de cumplimiento con las evidencias, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acta de liquidación y demás documentos que solicite la oficina de tesorería municipal.

Nota: El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentacion que sirve de soporte para el tramite y previa recepion de los elementos a satisfaccion por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termmino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntandola totalidad de los documentos exigidos para tal efeccto. Las demoras que se presenten por estos conceptos seran responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendra por ello derecho al pago de intereses o compensacion de ninguna naturaleza.

OCTAVA PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. Sin embargo, la instalación del hosting deberá realizarse dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la suscripción del acta de inicio.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000824 del 23 de abril de 2020, por valor de ($2.000.000,00) M/CTE, expedido por el profesional universitario del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaría General del Municipio de Montería, Córdoba, o por el profesional que éste designe.

DÉCIMA PRIMERA GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

a) CUMPLIMIENTO: En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía igual al 10% del valor de los implementos, por el término de duración del contrato y seis meses más.

DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en [señalar lugar de perfeccionamiento del contrato], el

Por la Entidad,